



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0120-2026-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2026.

El Memorando N° 029-2026-A/MPP, de fecha 23 de febrero de 2026, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la citada Ley, establece: *“REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral (...)”*;

Que, el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, por asuntos personales, no podrá participar de sus actividades programadas para el día de hoy lunes 23 de febrero de 2026;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, y teniendo en cuenta que el Abg. Juan Cevallos López – Primer Regidor, no podrá asumir la encargatura del despacho de Alcaldía, por encontrarse de licencia (Acuerdo Municipal N° 156-2025-C/CPP de fecha 30 de diciembre de 2025), y la señora regidora Lic. Teresa Calva Saavedra, por tener que atender asuntos laborales, no podrá asumir, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía a la señora regidora Abg. Lucy del Pilar Chunga Pazo, durante el día 23 de febrero de 2026;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día: **Lunes 23 de febrero de 2026**, a la **Abg. Lucy del Pilar Chunga Pazo - Regidora Municipal**, , conforme se indica en el tercer y cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE